

Mendoza, 13 de Abril de 2016.

SEÑOR PRESIDENTE:

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006, Instructivos de Trabajo N° 11/2015 y 1/2016 GNYPE, Lineamientos y Pautas Gerenciales para el Planeamiento 2016 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

II. OBJETO

Verificar el cumplimiento por el Organismo de la normativa legal y reglamentaria vigente en relación con el proceso de elaboración de la Cuenta de Inversión.

III. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución N° 152/2002 SIGEN) y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del Organismo.

Los procedimientos particulares aplicados según Resolución N° 10/2006 SIGEN, son los siguientes:

- *Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.*
- *Seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de los hallazgos.*
- *Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.*
- *Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría de la Nación, y verificación de su posterior regularización.*
- *Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.*
- *Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.*
- *Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.*
- *Pruebas selectivas de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.*
- *Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.*
- *Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios, cuando corresponda.*
- *Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados contables.*

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 004/2016 – 609/004
Resolución 10/2006 SGN – Cuenta de Inversión 2015
Proyecto N° 11

- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.

Asimismo, se siguieron los lineamientos establecidos por SIGEN mediante Instructivos de Trabajo N° 11/2015 y 1/2016 GNyPE.

Mediante Nota N° S93:0000852/2016 de fecha 26/02/16, se solicitó a la Subgerencia de Administración y a las Coordinaciones que de ella dependen, la remisión a esta Unidad de la totalidad de la información y/o documentación correspondiente a la auditoría en ejecución, con las constancias de recepción respectivas, en su caso. Posteriormente, se solicitó por correo electrónico el archivo magnético con el detalle de las amortizaciones de todos los bienes de uso del organismo y los cuadros con la información relativa a los Bienes de Consumo y de Uso.

Entre los días 2 y 7/3/2016 Dpto. Programación y Control Presupuestario y Dpto. Contabilidad, dependientes de la Coordinación de Presupuesto y Gestión Administrativa y Coordinación de Registros y Recursos Humanos, respectivamente, ambos de la Subgerencia de Administración enviaron los antecedentes de respaldo de la Cuenta de Inversión (soporte papel y por mail), nota explicativa con el detalle de la metodología empleada para la elaboración de la documentación presentada en la C.G.N., copia con constancia de recepción por la Contaduría General de la Nación, de los Cuadros, Anexos, Estados Contables e Información complementaria, requeridos por la Disposición 71/2010 CGN, constancias del cumplimiento de la Resolución N° 360/2015 de la Secretaría de Hacienda y del Instructivo de Trabajo N° 11/2015 GNyPE en lo relativo a las Certificaciones emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna.

Por su parte el Departamento de Patrimonio envió la información relativa a los Bienes de Uso del Organismo el día 15/03/16 y el 22/03 la relativa a los Bienes de Consumo.

A partir del día 22/03 y hasta el 04/04/2016 se remitieron Memorandos de Auditoría N° 2, 3 y 4/2016 a Subgerencias de Administración de Asuntos Jurídicos, a fin de obtener opinión y/o aclaraciones que resultaran procedentes, en relación con los hallazgos formulados. Las respuestas fueron recibidas los días 30 y 31/3, 7 y 12/4/2016.

IV. MARCO DE REFERENCIA

Se verificó el cumplimiento dado a la Resolución N° 360/15 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y Disposición N° 71/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN modificada por las Disposiciones N° 56/11 CGN, N° 01/12 CGN, N° 26/12 CGN, N° 23/13 CGN y N° 17/14 CGN.

Asimismo, se siguieron los lineamientos establecidos por la SINDICATURA GENERAL de LA NACIÓN mediante Resolución N° 10/2006 e Instructivos de Trabajo N° 11/2015 y 1/2016 GNyPE.

V. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

En este Informe Ejecutivo solo se detallan los hallazgos más significativos; la totalidad de los mismos se encuentran especificados en el Detalle Analítico.

RELATIVAS AL BALANCE GENERAL

- *Al verificar el monto informado como deuda en “Otras Cuentas a Pagar” del Pasivo Corriente se observa que, según Nota N° 25 al Balance General al 31/12/2015, habrían inconsistencias en algunos expedientes según se detalla a continuación:*
 - *En expediente N° S93:9485/2012 caratulado ... “Marcelo Eduardo BENGOLEA y Otros solicita Cobro de deuda con Bonos de Consolidación” (\$ 418.940,16), habría una inconsistencia con la suma que surge de los formularios de requerimiento de pago de deuda consolidada obrantes en dicho expediente según se detalla en el **punto 5.1.1.1 del Informe Analítico**.*
 - *Algo similar a lo anteriormente expuesto sucede con el expediente N° S93:3727/2012 caratulado ... “Sandra Zárate y Otros Solicita Pago de deuda con Bonos de Consolidación” según se indica en el **punto 5.1.1.2 del Informe Analítico**.*
 - *Asimismo, habría una inconsistencia en lo que respecta al expediente N° S93:5005/2011 donde el Dr. Miguel Pablo RODONI solicita el cobro de su deuda en concepto de Honorarios Profesionales con Bonos de Consolidación”, ya que la suma de \$ 60.526 que surge del expediente NO coincide con el monto \$ 91.038,00 informado por Subgerencia de Asuntos Jurídicos, generándose así una diferencia de \$ 30.512 (**punto 5.1.1.3 del Informe Analítico**).*
- *Se observa que los montos consignados en Nota SAJ N° 04001-537-11, tomados como base para la valuación del rubro Créditos del Balance General al 31/12/11, difieren, en algunos casos, de los informados oportunamente por los Departamentos y/o Divisiones de Asuntos Jurídicos de las delegaciones, situación que también ha sido observada en reiteradas oportunidades y que se repite nuevamente en la Cuenta de Inversión 2015:*
 - *Dentro de los Juicios en los que el Organismo es Parte Actora las dependencias informaron, entre otros, algunos expedientes que NO han sido considerados por Subgerencia de Asuntos Jurídicos, según surge de la documentación de respaldo proporcionada por Dpto. Contabilidad: según se detalla en el **punto 5.1.3.1 del Informe Analítico**.*
 - *Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha incluido dentro de los Juicios en los que el Organismo es Parte Actora, algunos casos que NO habrían sido informados por la dependencia (**punto 5.1.3.2 del Informe Analítico**).*
 - *Se observa que NO resultan coincidentes las cifras informadas por Subgerencia de Asuntos Jurídicos en el caso de Delegación Gral. Roca (**punto 5.1.3.3 del Informe Analítico**).*

VI. CONCLUSION

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III., informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Instituto Nacional de Vitivinicultura resulta suficiente con las salvedades expuestas en el punto V. precedente, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda, la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional de Presupuesto para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015.

Relativo a las observaciones que surgen del presente informe se solicita se adopten las acciones correctivas pertinentes y se informen a esta Unidad.